



**BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN MUNICIPAL  
SORTEO PÚBLICO – AL AZAR**

**MÓDULOS Y ESPACIOS FIESTAS PATRIAS 2025  
EN PARQUE CHUYACA DE LA CIUDAD DE OSORNO**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

El propósito de estas **Fiestas Patrias 2025** es promover el desarrollo económico del comercio local, impulsando especialmente a las y los emprendedores de la comuna de Osorno. Por ello, esta celebración contará con espacios especialmente habilitados para emprendedores gastronómicos, artesanos y comercio en general, actividades que se desarrollarán en el Parque Chuyaca de nuestra ciudad.

En este contexto, Y POR ÚNICA OCASIÓN, la Ilustre Municipalidad de Osorno DISPONDRÁ de MÓDULOS Y ESPACIOS para que emprendedores vendan sus productos y/o servicios a la comunidad y turistas que visiten la zona.

**1.1 SOBRE FIESTAS PATRIAS 2025:**

**Fecha:** jueves 18 - viernes 19 - sábado 20 y domingo 21 de septiembre del 2025.

**Lugar:** Parque Chuyaca.

**Horario Fiestas Patrias: JUEVES 18 - VIERNES 19 – SÁBADO 20 :**

- Apertura del parque: 10:00 hrs.
- Cierre de puertas parque: 22:00 hrs.
- Horario eventos y actividades: Hasta las 21:00 hrs.
- Horario ventas de comidas y alcohol: Hasta las 21:00 hrs.
- Horario consumo de alcohol: 21:30 hrs.
- Horario de término: 22:00 hrs ( el parque debe estar completamente desocupado).

**Horario Fiestas Patrias: DOMINGO 21 :**

- Apertura del parque: 10:00 hrs.
- Cierre de puertas parque: 20:00 hrs.
- Horario eventos y actividades: Hasta las 19:00 hrs.
- Horario ventas de comidas y alcohol: Hasta las 19:00 hrs.
- Horario consumo de alcohol: 19:30 hrs.
- Horario de término: 20:00 hrs (el parque debe estar completamente desocupado).

## 2. MÓDULOS Y ESPACIOS DE DISPOSICIÓN PARQUE CHUYACA

De conformidad a las facultades que confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus posteriores modificaciones, se llama a postular para permisos de ocupación de Bien Municipal en el PARQUE PLEISTOCÉNICO CHUYACA, en el contexto de FIESTAS PATRIAS 2025, en las siguientes categorías:

TIPO RUBRO	CANTIDAD AUTORIZADA	AUTORIZA VENTA DE ALCOHOL (bebidas tradicionales)
Módulos Gastronómicos	18	Solo Terremoto, melón con vino, borgoña y/o vino (no se permitirá el uso de destilados)
Cerveceros	6	Solo cerveza artesanal
Chicha	2	Solo chicha artesanal
Foodtrucks	7	Solo Terremoto, melón con vino, borgoña y/o vino (no se permitirá el uso de destilados)
Artesanía	28	NO
Bazar y paquetería	20	NO
Juegos Infantiles	8	NO
Carritos	10	NO

## 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) El presente Permiso de Ocupación regirá a contar del día 18 hasta el 21 de septiembre 2025; sin embargo, y sin perjuicio de ello, el presente permiso tiene carácter de precario y se podrá poner término en caso que el/la permisionario/a NO de cumplimiento en las obligaciones que se establecen en el presente decreto municipal.
- b) Para el evento FIESTAS PATRIAS 2025 se considerarán PERMISO DE OCUPACIÓN de bienes municipales:
  - Cada permisionario/a dispondrá de los siguientes módulos/espacios en el Parque Pleistocénico Chuyaca, para ello **deberá cancelar un permiso por los días de celebración**, esto válido por los días jueves 18, viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de septiembre del 2025.

CATEGORÍA	TOTAL, POR 4 DÍAS POR CADA MÓDULO O ESPACIO
MÓDULOS GASTRONÓMICOS PUEBLITO EVENTOS	\$ 600.000 por módulo los 4 días
ESPACIOS PARA CERVECEROS	\$ 400.000 por espacio los 4 días
ESPACIOS PARA CHICHA	\$ 300.000 por espacio los 4 días
ESPACIOS PARA FOOD TRUCKS	\$ 500.000 por espacio los 4 días
MÓDULOS PARA ARTESANÍA	AUSPICIO 100% MUNICIPAL
ESPACIOS PAQUETERÍA Y BAZAR	\$ 200.000 por espacio los 4 días
ESPACIOS PARA JUEGOS INFANTILES	\$ 200.000 por espacio los 4 días
CARRITOS	\$ 50.000 por espacio los 4 días

- c) Se deja establecido que el Permiso de Ocupación tiene el carácter de esencialmente precario y por tanto la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad para ponerle término anticipadamente, para modificarlo o dejarlo sin efecto, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte de la Municipalidad en los términos del Artículo 36 inciso 2º de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad.
- d) Da igual modo, el Municipio de Osorno podrá poner término anticipado a este permiso de ocupación cuando existan motivos de interés público comprometido o de interés municipal prevalente, o cuando el Municipio compruebe el incumplimiento por parte del permisionario de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes bases.
- e) Por lo tanto, el Permisionario/a **renuncia expresamente** a toda y cualquier reclamación en caso que el Municipio de Osorno proceda al término anticipado del presente Permiso de Ocupación en los términos contenidos en el presente decreto.
- f) Para modificar o poner término al Permiso, será suficiente la notificación en el momento de la infracción por parte de la Organización del evento.
- g) El Permisionario/a **deberá** cumplir con las siguientes obligaciones, y su no cumplimiento será causal suficiente para poner término ipso facto al presente permiso:
- ***El Permiso será usado exclusivamente en el lugar asignado por la Organización, y no puede ocupar otros espacios.***
  - ***No podrá de modo alguno, vender; ceder; transferir; arrendar o enajenar los derechos que emanan de este permiso a otra persona, entendiéndose que éste le ha sido concedido en forma personal.***
  - ***El Permiso debe ser trabajado personal y diariamente por el Permisionario.***
  - ***Se deberá ejercer la actividad dentro de los horarios que establezca la Organización.***
  - ***Deberá mantener limpio y el ordenado el bien municipal asignado.***
  - ***Estará prohibido realizar actividades que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres, pernoctar en el bien municipal y la tenencia o alimentación de mascotas en todo el recinto.***
- h) Se hace presente que el permisionario será el único responsable de tomar todas las medidas sanitarias exigidas en el Plan paso a paso del Ministerio de Salud y en toda aquella autorización que sea pertinente para este tipo de tareas.
- i) El Permisionario/a será el único/a y directo/a responsable de todos los perjuicios y deterioros que se causen a la propiedad municipal o a terceras personas, eximiendo de responsabilidad al Municipio de Osorno por tales hechos. Sin perjuicio de lo establecido, la Municipalidad de Osorno podrá poner término de inmediato a este permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave a la propiedad municipal.

- j) El Permisionario/a es responsable de todos los artefactos e instalaciones que tenga el bien municipal asignado de acuerdo a lo establecido por la inspección técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- k) Para conocer de las infracciones del permiso serán competentes los Juzgados de Policía Local de Osorno, sin perjuicio de la competencia que corresponda en otras materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales.
- l) La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Decreto será de competencia de Inspectores Municipales, lo anterior sin perjuicio de la fiscalización de Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones de Chile u otros organismos fiscalizadores del Estado.
- m) La supervisión del recinto Parque Chuyaca, durante la celebración de Fiestas Patrias 2025, estará a cargo de la dirección de desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
- n) En caso que la actividad ejercida por su naturaleza exija el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Sanitario, será de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del Permisionario/a su tramitación y cumplimiento ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos.
- o) En caso de que la actividad ejercida por su naturaleza exija el cumplimiento de las normas establecidas en el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII), será de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del Permisionario/a su tramitación y cumplimiento ante esta entidad del Estado.
- p) Los interesados PODRÁN POSTULAR solamente a UN (1) MÓDULO o ESPACIO en el Parque Chuyaca, recinto de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
- q) La sola participación en el evento FIESTAS PATRIAS 2025 implica la íntegra aceptación de las presentes Bases, por parte de los participantes.
- r) La Comisión Organizadora del evento FIESTAS PATRIAS 2025 se reserva el derecho de modificar cualquier fecha y otros antecedentes expuestos en cada uno de los puntos que se detalla en las presentes Bases, con la finalidad de aclarar cualquier duda de los participantes, o eventualidad que sugiera en el marco del aludido evento.
- s) La Comisión Organizadora se reserva el derecho de postergar el evento FIESTAS PATRIAS 2025 en caso que la realidad climática lo obligare, decisión que deberá ser comunicada a los postulantes por los conductos administrativos correspondientes. En tanto, si el impedimento en la realización del evento obedeciera a causas por catástrofes naturales y/o a otras de conmoción nacional tales como guerra, actos de terrorismo o cualquier otro de entidad similar, con repercusión para impedir el desarrollo del aludido espectáculo, en estos supuestos el evento podrá reprogramarse, según disponibilidad de la Organización.

- t) **En el caso de las categorías que manipulen alimentos, los postulantes seleccionados deberán participar en una reunión obligatoria que dictará la Autoridad Sanitaria, el día viernes 28 de agosto a las 14:00 horas, el lugar será informado oportunamente. En ella deberán participar los titulares del beneficio más los manipuladores de alimentos. El seleccionado que no acuda a dicha reunión no podrá participar del evento, quedando eliminado del proceso.**

#### **4. POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

- a) Rellenar antecedentes en FORMULARIO DE POSTULACIÓN, que se entregará en la Oficina de Partes, Oficina de Turismo de la Dideco y/o descargar en página web: [www.municipalidadesosorno.cl](http://www.municipalidadesosorno.cl)
- b) Fotocopia de **CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD**, por ambos lados.
- c) **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE DOMICILIO:** los postulantes SÓLO DEBEN SER DE LA COMUNA DE OSORNO, acreditando su domicilio solo con el Registro Social de Hogares. En el caso excepcional de que no cuente con el registro, deberá presentar un comprobante de domicilio de la persona que postula. Para estos efectos, se podrá adjuntar alguno de los siguientes documentos:
- Boleta de algún servicio básico a nombre del postulante;
  - Licencia de conducir emitida por el municipio de Osorno;
  - Contrato de arriendo a nombre de quien postula que indique comuna de Osorno.
- d) Pueden participar personas naturales, jurídicas y/o Organizaciones Sociales (en caso de esta última se deberá acompañar en la postulación el Certificado de Directorio con vigencia. Además, cualquier integrante de la directiva, no podrá postular a otro espacio o módulo de forma independiente).

#### **5. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DE POSTULACIONES:**

Los interesados, deberán descargar las BASES y FORMULARIO de postulación desde la página web del municipio o retirarlas en Depto. de Turismo y Desarrollo Económico Local, ubicado en el Edificio CAV, Bilbao 850, 5° piso, hasta el miércoles 20 de agosto del 2025.

El proceso de postulación **finalizará el viernes 22 de agosto del 2025, a las 13:45 horas**, en la OFICINA DE PARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, ubicada en calle Avenida Mackenna N° 851, en la ciudad de Osorno.

**NOTA:** LOS POSTULANTES SOLAMENTE PODRÁN INGRESAR UN (1) SOBRE POR PERSONA, PARA SOLAMENTE UNA CATEGORÍA DE LAS INDICADAS EN LAS PRESENTES BASES. SI SE SELECCIONAN DOS SOBRES CON EL MISMO NOMBRE EN CUALQUIER CATEGORÍA, ESTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO DE AMBAS CATEGORÍAS. ADEMÁS, DADO QUE EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN SE DEBE INDICAR UN TITULAR Y UN SUPLENTE RESPONSABLE DEL PUESTO, NINGUNO DE ELLOS PODRÁ ESTAR EN MÁS DE UNA POSTULACIÓN.

La postulación deberá presentarse en un **SOBRE CERRADO TIPO AMERICANO** indicando en su exterior, el nombre del postulante y a qué categoría postula:

### **CATEGORÍAS**

- MÓDULOS GASTRONÓMICOS PUEBLITOS DE EVENTOS
- ESPACIOS PARA CERVECEROS
- ESPACIOS PARA CHICHA
- ESPACIOS PARA FOODTRUCKS
- MÓDULOS DE ARTESANÍA
- ESPACIO PAQUETERÍA Y BAZAR
- ESPACIOS PARA JUEGOS INFANTILES ( tendrá una medida de 10x10 mts).
- ESPACIOS PARA CARRITOS 2X2 ( se entenderá por carrito aquel puesto que venda alimentos tales como churro, mote con huesillo, palomitas, algodón de dulce, etc.).

### **6. FORMA DE ADJUDICACION DE LOS MÓDULOS Y ESPACIOS EN PARQUE PLEISTOCÉNICO CHUYACA:**

- a) El proceso de adjudicación será a transmitido a través del Canal Osorno TV más, en Teatro Municipal, ubicado en Avenida Mackenna N° 851, de acuerdo al siguiente calendario:

#### **26 de agosto a las 10:00 hrs**

18 MÓDULOS GASTRONÓMICOS PUEBLITOS DE EVENTOS  
06 ESPACIOS PARA CERVECEROS  
07 FOODTRUCKS  
02 ESPACIOS CHICHA  
20 ESPACIOS PAQUETERÍA Y BAZAR  
08 ESPACIOS JUEGOS INFANTILES  
28 MÓDULOS DE ARTESANÍA  
10 ESPACIO DE CARRITOS

- b) La forma de adjudicación de cada módulo y/o espacios se realizará mediante el mecanismo de SORTEO PÚBLICO, por cada categoría y según el siguiente detalle:

- a) Se introducirán en una tómbola todas las cartas ingresadas por cada categoría.***
- b) Luego se elegirá al azar los seleccionados por categoría respetando el orden correlativo de los módulos y espacios establecidos por la organización.***
- c) Se revisará que el postulante cumpla con los requisitos.***
- d) En caso de que no cumpla con los requisitos se volverá a sacar un nuevo sobre utilizando el mismo criterio anterior (punto c).***
- e) Se elegirá al azar una lista de espera de 5 postulantes para cada categoría en casa de que el seleccionado no formalice su inscripción en tiempo y forma.***

- c) La Ilustre Municipalidad de Osorno, ha dispuesto de una Comisión conformada por los directores, subrogantes o representantes, de las siguientes unidades municipales:
- Dirección de Asesoría Jurídica.
  - Dirección Secretaría Municipal (Ministro de Fe).
  - Dirección Desarrollo Comunitario.
  - Profesionales Oficina Turismo.
- d) El Postulante que se Adjudique un módulo o espacio en el Parque Chuyaca, deberá realizar el trámite de formalización del pago de dicho derecho, según corresponda, en el Depto. de Turismo de la Municipalidad, ubicada en el Edificio CAV Bilbao 850 , 5to piso, Osorno, en un **plazo no superior a 3 días hábiles considerando el horario de atención de público, desde el día en que la lista de adjudicatarios sea publicada** en la web municipal: [www.municipalidadesosorno.cl](http://www.municipalidadesosorno.cl).
- e) En caso que el Postulante que se Adjudique un módulo o espacio en el Parque Chuyaca no pudiere o renunciare, por la razón que fuere, al local o espacio adjudicado, este será asignado a la persona que quedo en la lista de espera. Dicha lista quedará estipulada en el sorteo efectuado.
- f) La organización, se coordinará con cada uno de los adjudicatarios, para indicar día, hora, y lugar para la entrega de módulos y/o espacios.
- 1) Cualquier materia no considerada en el presente documento será resuelta por la Ilustre Municipalidad de Osorno.

  
**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**





## FORMULARIO POSTULACIÓN

### MÓDULOS GASTRONÓMICOS

NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO EN OSORNO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RAZON SOCIAL (según corresponda):	
RUT RAZON SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	
<b>VENTA DE PRODUCTOS (OBLIGATORIO)</b>	

---

**FIRMA POSTULANTE**

**DOCUMENTOS A ADJUNTAR:**

- Formulario tipo.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Registro Social de Hogares o Boleta.

**NOTA:** 1.- Quien no presenta la documentación requerida, quedara automáticamente fuera del proceso.



## FORMULARIO POSTULACIÓN

### ESPACIO CARNAVAL Y/O PAQUETERIA EN PARQUE CHUYACA

NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO EN OSORNO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RAZON SOCIAL (según corresponda):	
RUT RAZON SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	

---

**FIRMA POSTULANTE**

**DOCUMENTOS A ADJUNTAR:**

- Formulario tipo.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Registro Social de Hogares o Boleta.

**NOTA:** 1.- Quien no presenta la documentación requerida, quedara automáticamente fuera del proceso.



## FORMULARIO POSTULACIÓN

### MÓDULO DE ARTESANIA EN PARQUE CHUYACA

NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO EN OSORNO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RAZON SOCIAL (según corresponda):	
RUT RAZON SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	

---

**FIRMA POSTULANTE**

**DOCUMENTOS A ADJUNTAR:**

- Formulario tipo.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Registro Social de Hogares o Boleta.

**NOTA:** 1.- Quien no presenta la documentación requerida, quedara automáticamente fuera del proceso.



## FORMULARIO POSTULACIÓN

### ESPACIO DE JUEGOS EN PARQUE CHUYACA

NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO EN OSORNO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RAZON SOCIAL (según corresponda):	
RUT RAZON SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	

---

**FIRMA POSTULANTE**

**DOCUMENTOS A ADJUNTAR:**

- Formulario tipo.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Registro Social de Hogares o Boleta..

**NOTA:** 1.- Quien no presenta la documentación requerida, quedara automáticamente fuera del proceso.  
2. Los espacios serán entregados por la organización y determinados según juegos y parque.



## FORMULARIO POSTULACIÓN

### ESPACIO DE CERVECERÍA

NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO EN OSORNO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RAZON SOCIAL (según corresponda):	
RUT RAZON SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	

---

**FIRMA POSTULANTE**

#### **DOCUMENTOS A ADJUNTAR:**

- Formulario tipo.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Registro Social de Hogares o Boleta.
- Certificado SAG.

**NOTA:** 1.- Quien no presenta la documentación requerida, quedara automáticamente fuera del proceso.



## FORMULARIO POSTULACIÓN

### ESPACIO DE FOODTRUCK

NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO EN OSORNO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RAZON SOCIAL (según corresponda):	
RUT RAZON SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	
<b>VENTA DE PRODUCTOS (OBLIGATORIO)</b>	

---

**FIRMA POSTULANTE**

**DOCUMENTOS A ADJUNTAR:**

- Formulario tipo.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Registro Social de Hogares o Boleta.
- Resolución Sanitaria a nombre de quien postula.

**NOTA:** 1.- Quien no presenta la documentación requerida, quedara automáticamente fuera del proceso.



## FORMULARIO POSTULACIÓN

### ESPACIO DE CARRITOS

NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO EN OSORNO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RAZON SOCIAL (según corresponda):	
RUT RAZON SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	

---

**FIRMA POSTULANTE**

#### **DOCUMENTOS A ADJUNTAR:**

- Formulario tipo.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Registro Social de Hogares o Boleta.
- Resolución Sanitaria a nombre de quien postula.

**NOTA:** 1.- Quien no presenta la documentación requerida, quedara automáticamente fuera del proceso.

## **ESPECIFICACIONES GENERALES PARA CADA CATEGORIA, USO DE LAS DEPENDENCIAS Y ESPACIOS**

### **1. MÓDULOS GASTRONÓMICOS**

Los módulos gastronómicos y sus respectivas llaves deberán ser entregados, a más tardar, el día siguiente al término del evento, antes de las 14:00 horas, en condiciones limpias, aseadas y en buen estado por parte de los adjudicatarios. La recepción será realizada únicamente por la contraparte municipal designada.

Para la utilización de los módulos gastronómicos se aplicará el valor establecido en las presentes bases. Asimismo, los postulantes y/o beneficiarios deberán acreditar domicilio en la comuna de Osorno.

#### **Normas de funcionamiento:**

**a)** Los módulos gastronómicos solo podrán vender alimentos y, en ningún caso, bebidas alcohólicas distintas de las autorizadas en las presentes bases. El incumplimiento de esta disposición implicará la clausura inmediata del puesto por parte de los inspectores municipales. Se prohíbe, asimismo, la venta de tragos destilados o preparados que contengan pisco, whisky, ron, gin, vodka u otras bebidas alcohólicas de similar naturaleza.

**b)** Se prohíbe estrictamente la manipulación de alimentos fuera del módulo gastronómico, con excepción de la preparación de asados, los cuales podrán realizarse únicamente frente o a un costado del módulo.

**c)** Los manipuladores de alimentos deberán utilizar en todo momento cofia y delantal. El uso del delantal será obligatorio también para todo el personal que desempeñe funciones en el módulo gastronómico.

**d)** Los congeladores y/o refrigeradores deberán encontrarse en óptimas condiciones higiénicas y de funcionamiento. No se permitirá la instalación de equipos que presenten oxidación, hongos o deterioro que pueda poner en riesgo la salud del público consumidor.

**e)** Cada módulo deberá disponer de un basurero con tapa y pedal, con capacidad de 20 a 30 litros, provisto por el adjudicatario del módulo gastronómico. Este deberá contar siempre con bolsa de basura, la cual deberá ser reemplazada de forma permanente para mantener condiciones óptimas de higiene.

**f)** Los insumos deberán almacenarse en cajas plásticas nuevas, transparentes y mantenerse en condiciones sanitarias óptimas.

**g)** Queda prohibida la venta de sushi, rolls, ceviche y jugos naturales. La infracción a esta norma conllevará la clausura inmediata del módulo gastronómico.

**h)** Se prohíbe vender, ceder, transferir, arrendar o enajenar los derechos derivados del permiso de uso del módulo gastronómico. El incumplimiento de esta norma implicará la clausura inmediata del puesto, entendiéndose que la autorización es de carácter personal e intransferible. Para efectos de fiscalización, deberá informarse a la organización una persona titular y una suplente autorizadas para operar el módulo, debiendo encontrarse presente al menos una de ellas en todo momento durante el funcionamiento.

i) El uso de los baños del pueblito gastronómico será exclusivo para las personas que trabajen en los módulos gastronómicos y que porten su credencial respectiva, con el fin de resguardar las disposiciones sanitarias y el adecuado manejo de alimentos.

j) No se permite la presencia de menores de edad dentro del módulo gastronómico, ni su desempeño como cajeros. Para efectos de esta disposición, se entiende por menor de edad toda persona de hasta 17 años.

## **2. ESPACIO FOODTRUCKS**

El área destinada para foodtrucks estará delimitada, considerando vías para el libre tránsito de personas y vehículos de emergencia.

### **Requisitos:**

- Contar con resolución sanitaria vigente a nombre del titular.
- Utilizar generadores propios (no hay acceso municipal a electricidad).
- Acreditar domicilio en Osorno.

### **Normas de funcionamiento:**

a) Prohibida la manipulación de alimentos fuera del foodtruck, salvo preparación de asados frente o a un costado.

b) Uso obligatorio de cofia y delantal por parte de manipuladores y personal.

c) Congeladores y refrigeradores en óptimas condiciones higiénicas, sin oxidación, hongos ni deterioros.

d) Insumos almacenados en cajas plásticas nuevas, transparentes y en condiciones sanitarias óptimas.

e) Prohibida la venta de sushi, rolls, ceviche y jugos naturales, con clausura inmediata en caso de incumplimiento.

f) Prohibida la cesión, transferencia, arriendo o enajenación del derecho de uso del espacio. Se debe informar persona titular y suplente.

g) Uso de baños exclusivo para personal con credencial.

h) Prohibida la presencia de menores de edad en el foodtruck y como cajeros.

i) La resolución sanitaria debe estar a nombre del propietario, quien debe operar el foodtruck.

## **3. ESPACIO PARA CERVECEROS**

Área delimitada con vías de tránsito libre y acceso a emergencias.

### **Requisitos:**

- Autorización del SAG para la elaboración de cerveza.
- Uso de generadores propios.

- Domicilio en Osorno.

**Normas de funcionamiento:**

- a) Es de relevancia considerar que, **los espacios de venta de cerveza serán el único lugar donde se podrá expender cerveza artesanal y en ningún caso alimentos u otro tipo de licores. El incumplimiento de esta norma, significara la clausura inmediata** del puesto por parte de los inspectores municipales. Tampoco se podrá vender tragos tipo destilados o que utilicen bebidas como, por ejemplo: pisco, whisky, ron, gin, vodka, etc.
- b) Además, **queda estrictamente prohibido: vender; ceder; transferir; arrendar o enajenar los derechos que emanen de los permisos respecto del uso del espacio de venta de cerveza**, entendiéndose que éste se concede de forma personal, lo cual será fiscalizado por Inspectores Municipales. Para el cumplimiento de esta norma, se solicitará que quien acceda al espacio de venta de chicha, indique una persona titular y una suplente, ya que, al momento de realizar la fiscalización, alguno de los dos deberá estar presente en el lugar.

**4. ESPACIO PARA CHICHA**

Área delimitada con vías de tránsito libre y acceso a emergencias.

**Requisitos:**

- Autorización SAG a nombre del productor.
- Uso de generadores propios.
- Domicilio en Osorno.

**Normas de funcionamiento:**

- a) Es de relevancia considerar que, **los espacios de venta de chicha serán el único lugar donde se podrá expender chicha y en ningún caso alimentos u otro tipo de licores. El incumplimiento de esta norma, significara la clausura inmediata** del puesto por parte de los inspectores municipales. Tampoco se podrá vender tragos tipo destilados o que utilicen bebidas como, por ejemplo: pisco, whisky, ron, gin, vodka, etc.
- b) Además, **queda estrictamente prohibido: vender; ceder; transferir; arrendar o enajenar los derechos que emanen de los permisos respecto del uso del espacio de venta de chicha**, entendiéndose que éste se concede de forma personal, lo cual será fiscalizado por Inspectores Municipales. Para el cumplimiento de esta norma, se solicitará que quien acceda al espacio de venta de chicha, indique una persona titular y una suplente, ya que, al momento de realizar la fiscalización, alguno de los dos deberá estar presente en el lugar.

## **5. ESPACIOS JUEGOS INFANTILES**

Área delimitada con vías de tránsito libre y acceso a emergencias.

### **Requisitos:**

- Carta notarial o seguro contra accidentes.
- Uso de generadores propios.
- Domicilio en Osorno.

### **Normas de funcionamiento:**

- a) Es de relevancia considerar que **los juegos infantiles no podrán expender alcohol y en ningún caso alimentos ni bebestibles. El incumplimiento de esta norma, significara la clausura inmediata** del puesto por parte de los inspectores municipales.
- b) Además, **queda estrictamente prohibido: vender; ceder; transferir; arrendar o enajenar los derechos que emanen de los permisos respecto del uso del espacio de juegos infantiles**, entendiéndose que éste se concede de forma personal, lo cual será fiscalizado por Inspectores Municipales. Para el cumplimiento de esta norma, se solicitará que quien acceda al espacio de juegos infantiles, indique una persona titular y una suplente, ya que, al momento de realizar la fiscalización, alguno de los dos deberá estar presente en el lugar.
- c) Queda estrictamente **prohibido, los juegos que involucren el uso de algún tipo de arma**, ya sea de aire comprimido, balines, postones, etc., u otro que a organización así lo estime.

## **6. MÓDULOS DE ARTESANÍA**

Área delimitada con vías de tránsito libre y acceso a emergencias.

### **Requisitos:**

- Permisos del SII.
- Venta solo de productos de elaboración propia (no reventa).
- Domicilio en Osorno.

### **Normas de funcionamiento:**

- c) Es de relevancia considerar que **los (las) artesanos (as) no podrán expender alcohol y en ningún caso alimentos que requieran manipulación y/o preparación en el lugar. El incumplimiento de esta norma, significara la clausura inmediata** del puesto por parte de los inspectores municipales.
- d) Además, **queda estrictamente prohibido: vender; ceder; transferir; arrendar o enajenar los derechos que emanen de los permisos respecto del uso de los espacios de artesanía**, entendiéndose que éste se concede de forma personal, lo cual será fiscalizado por Inspectores Municipales. Para el cumplimiento de esta norma, se solicitará que quien acceda al espacio de artesanía, indique una persona titular y una suplente, ya que, al momento de realizar la fiscalización, alguno de los dos deberá estar presente en el módulo.

## **7. CARRITOS**

Se entenderá por carrito el puesto que venda jugos naturales, maní, mote con huesillo, algodón de azúcar o palomitas.

### **Requisitos:**

- Permisos SII.
- Uso de generadores propios.
- Domicilio en Osorno.

### **Normas de funcionamiento:**

- a) Es de relevancia considerar que en **los carritos no podrá expender alcohol ni comidas preparadas, exceptuando lo indicado anteriormente. El incumplimiento de esta norma, significara la clausura inmediata** del puesto por parte de los inspectores municipales.
- b) Además, **queda estrictamente prohibido: vender; ceder; transferir; arrendar o enajenar los derechos que emanen de los permisos respecto del uso de los espacios de carritos**, entendiéndose que éste se concede de forma personal, lo cual será fiscalizado por Inspectores Municipales. Para el cumplimiento de esta norma, se solicitará que quien acceda al espacio para ambulantes, indique una persona titular y una suplente, ya que, al momento de realizar la fiscalización, alguno de los dos deberá estar presente en el módulo.

## **8. ESPACIO PARA BAZAR Y PAQUETERÍA**

Área delimitada con vías de tránsito libre y acceso a emergencias.

### **Requisitos:**

- Toldo propio 3x3 metros.
- Permisos SII.
- Domicilio en Osorno.

### **Normas de funcionamiento:**

- a) **Los espacios de bazar y paquetería, no podrán vender alimentos, helados soft, granizados y en ningún caso bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta norma, significara la clausura inmediata** del puesto por parte de los inspectores municipales, además, **queda prohibida la venta de challa y espuma en spray.**
- b) **Queda estrictamente prohibido: vender; ceder; transferir; arrendar o enajenar los derechos que emanen de los permisos respecto del uso de los espacios de bazar y paquetería**, entendiéndose que éste se concede de forma personal, lo cual será fiscalizado por Inspectores Municipales. Para el cumplimiento de esta norma, se solicitará que quien acceda al espacio de bazar y paquetería, indique una persona titular y una suplente, ya que, al momento de realizar la fiscalización, alguno de los dos deberá estar presente en el espacio.

## HORARIOS DE INGRESO DE VEHÍCULOS

- Ingreso de vehículos de abastecimiento: 08:30 a 12:00 horas.
- Los vehículos deben retirarse inmediatamente después del abastecimiento.
- Fuera de este horario, la reposición será sin vehículo.
- Ingreso excepcional solo con credencial entregada por la administración.
- Beneficiarios deben entregar listado de personas para credenciales.

TIPO DE RUBRO	Nº CREDENCIALES AUTORIZADAS
Módulos Gastronómicos	8 por modulo
Cerveceros	4 por espacio
Chicha	4 por espacio
Foodtrucks	6 por foodtrucks
Artesanía	4 por puesto
Bazar y paquetería	4 por puesto
Juegos infantiles	6 por espacio
Carritos	4 por espacio